



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI–Martes 6 de septiembre de 2022 - Extraordinario número 54

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

260. Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2022, adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria, relativo a "Modificación del plan estratégico de las ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa destinado a ahondar en la mejora de vida en los y las trabajadoras sociales y su grado de motivación que ayude a impulsar la calidad de vida de las familias y colectivos más vulnerables así como conocer y entender las necesidades de los jóvenes de la CAM, para el año 2022". 779

261. Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2022, adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria, relativo a "Modificación del plan estratégico de las ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa destinado a familias que tienen mayores dificultades para su desarrollo económico y social en riesgo de vulnerabilidad, personas en regulación temporal de empleo e ingresos mínimos debido a la crisis o un despido durante la pandemia así como apoyo y asesoramiento, para el año 2022". 782

262. Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2022, adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria, relativo a "Modificación del plan estratégico de las ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa "Inserción socioeducativa", para la realización de un proyecto que consiste en brindar la ayuda necesaria a las familias más desfavorecidas para tener la misma oportunidad de acceso a clases de apoyo, talleres, cursos formativos y que el factor económico no sea la causa por la que no se puedan beneficiar de ello o desarrollar, para el año 2022". 785

263. Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2022, adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria, relativo a "Presupuestos participativos Melilla 2022-2023". 788

CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

264. Resolución definitiva nº 95, de fecha 5 de septiembre de 2022, relativa a la concesión de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones públicas, para el desarrollo de proyectos de interés turístico, Melilla una historia compartida, 2022. 793

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

260. ACUERDO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ADOPTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, RELATIVO A "MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DESTINADO A AHONDAR EN LA MEJORA DE VIDA EN LOS Y LAS TRABAJADORAS SOCIALES Y SU GRADO DE MOTIVACIÓN QUE AYUDE A IMPULSAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y COLECTIVOS MÁS VULNERABLES ASÍ COMO CONOCER Y ENTENDER LAS NECESIDADES DE LOS JÓVENES DE LA CAM, PARA EL AÑO 2022".

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2022, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, quedando condicionada el contenido del Plan de Acción a la aprobación de los correspondientes convenios de colaboración, previo informe de la correspondiente Secretaría Técnica y de fiscalización de la Intervención de la Ciudad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2022000457:

“

“MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DESTINADO A AHONDAR EN LA MEJORA DE VIDA EN LOS Y LAS TRABAJADORAS SOCIALES Y SU GRADO DE MOTIVACIÓN QUE AYUDE A IMPULSAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y COLECTIVOS MÁS VULNERABLES ASÍ COMO CONOCER Y ENTENDER LAS NECESIDADES DE LOS JÓVENES DE LA CAM PARA EL AÑO 2022

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“

I.- Con fecha 03 de abril de 2020 se procede a la APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 (BOME Extraordinario número 11 de 03 de abril de 2020).

II.- El artículo 14 del citado Acuerdo establece que: “Tanto las modificaciones puntuales como anuales a las que sea necesario someter el presente plan se tramitarán por la Consejería correspondiente a la que afecte dicha modificación, elevando propuesta al Consejo de Gobierno, para su aprobación en virtud del Art.16.1.27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM (BOME Ext. n.º 2 de 30 de enero de 2017)”.

III.- Que el artículo 16.1.27 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que le corresponde al Consejo de Gobierno: “La aprobación de la planificación estratégica en materia de subvenciones, así como la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones cuando igualen o superen la cuantía de 18.000 euros”.

IV.- Que el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que “serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: En materia de Juventud: a) Desarrollo político económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud. e) Elaboración de programa de desarrollo e integración de la Juventud (...)”.

V.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla pondera el interés público y social de subvencionar, mediante el régimen de concurrencia competitiva, las **AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CON LA FINALIDAD DE AHONDAR EN LA MEJORA DE VIDA EN LOS Y LAS TRABAJADORAS SOCIALES Y SU GRADO DE MOTIVACIÓN QUE AYUDE A IMPULSAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y COLECTIVOS MÁS VULNERABLES ASÍ COMO CONOCER Y ENTENDER LAS NECESIDADES DE LOS JÓVENES DE LA CAM**, mediante un sistema de ayudas para sufragar los costes destinados a cubrir los gastos de contratación de personas jóvenes desempleados de larga duración ó que carezcan de experiencia laboral.

VI.- Debido al alto índice de desempleo existente por la acuciante crisis que venimos padeciendo, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud pretende realizar una convocatoria para la concesión de subvenciones con el fin de ampliar las posibilidades de contratación de personas jóvenes desempleadas de larga duración o que carezcan de experiencia laboral.

VII.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 5.2 que: “Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán

sus poderes con los siguientes objetivos básicos: a) La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses. (...). c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo. (...)."

VIII.- Que con fecha 28 de Julio de 2022 se emite informe justificativo de la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud. Debiendo constar en el expediente informe favorable de la Secretaría Técnica de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana ajustándose a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º) La MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 vigente, concretamente en el apartado 1) CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se incluye:

Objetivo estratégico: Ahondar en la mejora de vida en los y las Trabajadoras Sociales y su grado de motivación que ayude a impulsar la calidad de vida de las familias y colectivos más vulnerables así como conocer y entender las necesidades de los jóvenes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Área de competencia: Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana. Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud.
- Centro gestor: Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud.
- Sector al que se dirige la ayuda: Se ha desarrollado este proyecto en el que serán beneficiarios las empresas con personalidad jurídica, personas físicas que actúen como empresarios, fundaciones de la ley 50/2002 (26 de diciembre), federaciones deportivas, colegios profesionales, asociaciones y organizaciones representativas de sectores económicos y sociales, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas y dedicadas a la atención a personas con diversidad funcional y/o a la atención de personas víctimas de violencia de género.
- Objetivos y efectos que se pretenden obtener: Ahondar en la mejora de vida en los y las trabajadoras Sociales y su grado de motivación que ayude a impulsar la calidad de vida de las familias y colectivos más vulnerables así como conocer y entender las necesidades de los jóvenes, como capital humano imprescindible para el progreso de una población, que permitan la planificación de acciones, alternativas e itinerarios de éxito que reviertan en el bienestar en la Ciudad Autónoma de Melilla mejorando todas las mediciones y tasas que normalmente describen un futuro prometedor en ciudades del siglo XXI.
- Plazo necesario para su consecución: En un primer plazo, las ayudas deberán resolverse antes del 31 de diciembre de 2022. Con posterioridad, deberán de mantenerse los compromisos inherentes a este programa de ayudas, y ser comprobadas las mismas por el órgano gestor.
- Costes previsibles, ejercicio 2022: 60.000,00 Euros.
- Aplicación presupuestaria: 01 33440 48001 (SUBVENCIONES DESARROLLO PROGRAMAS JUVENTUD COVID-19).
- Aportación de otros entes: Estas ayudas se podrán cofinanciar con cargo a Fondos Europeos, a través de fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, o cualquier otro fondo proveniente de otra Administración, previa dotación presupuestaria, que vendrá determinado en la convocatoria correspondiente.
- Plan de acción: Se prevén los siguientes:
 - a.- El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente manera:

Tras la firma del convenio procederá a transferir a la entidad, el 100% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula tercera. (Con carácter previo al abono de la subvención debe verificarse la inexistencia de deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma)

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del Convenio, y previa autorización por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable íntegramente, dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y una vez informada favorablemente, previa entrega de la memoria de actividades y acciones a realizar, por parte de la Dirección General competente de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía. Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.
 - b.- Forma de concesión: Convocatoria.

c.- Mecanismo de aplicación: Actuará como Bases reguladoras el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005.

- Seguimiento y evaluación: o Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Convocatoria.

2º) Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Melilla, 5 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana,
P.A. El Secretario Técnico de Medio Ambiente,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

261. ACUERDO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ADOPTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, RELATIVO A "MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DESTINADO A FAMILIAS QUE TIENEN MAYORES DIFICULTADES PARA SU DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN RIESGO DE VULNERABILIDAD, PERSONAS EN REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO E INGRESOS MÍNIMOS DEBIDO A LA CRISIS O UN DESPIDO DURANTE LA PANDEMIA ASÍ COMO APOYO Y ASESORAMIENTO, PARA EL AÑO 2022".

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO CUARTO. - MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DESTINADO A FAMILIAS QUE TIENE MAYORES DIFICULTADES PARA SU DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN RIESGO DE VULNERABILIDAD, PERSONAS EN REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO E INGRESOS MÍNIMOS DEBIDO A LA CRISIS O UN DESPIDO DURANTE LA PANDEMIA ASÍ COMO APOYO Y ASESORAMIENTO PARA EL AÑO 2022.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, quedando condicionada el contenido del Plan de Acción a la aprobación de los correspondientes convenios de colaboración, previo informe de la correspondiente Secretaría Técnica y de fiscalización de la Intervención de la Ciudad, siendo del siguiente contenido literal:

“

“MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DESTINADO A FAMILIAS QUE TIENE MAYORES DIFICULTADES PARA SU DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN RIESGO DE VULNERABILIDAD, PERSONAS EN REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO E INGRESOS MÍNIMOS DEBIDO A LA CRISIS O UN DESPIDO DURANTE LA PANDEMIA ASÍ COMO APOYO Y ASESORAMIENTO PARA EL AÑO 2022.

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“

I.- Con fecha 03 de abril de 2020 se procede a la APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 (BOME Extraordinario número 11 de 03 de abril de 2020).

II.- El artículo 14 del citado Acuerdo establece que: “Tanto las modificaciones puntuales como anuales a las que sea necesario someter el presente plan se tramitarán por la Consejería correspondiente a la que afecte dicha modificación, elevando propuesta al Consejo de Gobierno, para su aprobación en virtud del Art.16.1.27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM (BOME Ext. n.º 2 de 30 de enero de 2017)”.

III.- Que el artículo 16.1.27 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que le corresponde al Consejo de Gobierno: “La aprobación de la planificación estratégica en materia de subvenciones, así como la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones cuando igualen o superen la cuantía de 18.000 euros”.

IV.- Que el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que “serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: En materia de Juventud: a) Desarrollo político económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud. e) Elaboración de programa de desarrollo e integración de la Juventud (...).”

V.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla pondera el interés público y social de subvencionar, mediante el régimen de concurrencia competitiva, las **AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DESTINADO A FAMILIAS QUE TIENE MAYORES DIFICULTADES PARA SU DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN RIESGO DE VULNERABILIDAD, PERSONAS EN REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO E INGRESOS MÍNIMOS DEBIDO A LA CRISIS O UN DESPIDO DURANTE LA EPIDEMIA ASÍ COMO APOYO Y ASESORAMIENTO**, mediante un sistema de ayudas para sufragar los costes destinados a cubrir los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

VI.- Debido a la situación en la que nos encontramos por la pandemia, en la que se han agravado los problemas económicos; en esta ciudad y más aún las familias más vulnerables que la integran, se ven desprotegidos por la situación, por eso la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud pretende realizar una convocatoria para la concesión de subvenciones con el fin de ampliar las posibilidades de cubrir esas necesidades de las familias en situación de riesgo y vulnerabilidad.

VII.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 5.2 que: "Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: a) La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses. (...). c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo. (...)."

VIII.- Que con fecha 26 de Julio de 2022 se emite informe justificativo de la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud. Debiendo constar en el expediente informe favorable de la Secretaría Técnica de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana ajustándose a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º) La MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 vigente, concretamente en el apartado 1) CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se incluye:

Objetivo estratégico: Facilitar el desarrollo del programa que va dirigido a familias que tienen mayores dificultades para su desarrollo económico y social por encontrarse en situación o riesgo de especial vulnerabilidad, personas en regulación temporal de empleo, ingresos mínimos debido a la crisis o un despido durante la epidemia así como apoyo y asesoramiento a dicho colectivo.

- Área de competencia: Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana. Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud.
- Centro gestor: Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud.
- Sector al que se dirige la ayuda: Se ha desarrollado este proyecto en el que serán beneficiarios las empresas con personalidad jurídica, personas físicas que actúen como empresarios, fundaciones de la ley 50/2002 (26 de diciembre), federaciones deportivas, colegios profesionales, asociaciones y organizaciones representativas de sectores económicos y sociales, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas y dedicadas a la atención a personas con diversidad funcional y/o a la atención de personas víctimas de violencia de género.
- Objetivos y efectos que se pretenden obtener: Brindar la ayuda necesaria a las familias más desfavorecidas que tienen dificultades para su desarrollo económico y social y encontrarse en situación o riesgo de especial vulnerabilidad.
- Plazo necesario para su consecución: En un primer plazo, las ayudas deberán resolverse antes del 31 de diciembre de 2022. Con posterioridad, deberán de mantenerse los compromisos inherentes a este programa de ayudas, y ser comprobadas las mismas por el órgano gestor.
- Costes previsibles, ejercicio 2022: 25.000,00 Euros.
- Aplicación presupuestaria: 04 23119 48900 (SUBVENCIONES ASOCIACIÓN "EL TECHO ES UN DERECHO").
- Aportación de otros entes: Estas ayudas se podrán cofinanciar con cargo a Fondos Europeos, a través de fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, o cualquier otro fondo proveniente de otra Administración, previa dotación presupuestaria, que vendrá determinado en la convocatoria correspondiente.
- Plan de acción: Se prevén los siguientes:

a.- El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente manera:

Tras la firma del convenio procederá a transferir a la Asociación "El Techo es un Derecho" de Melilla, titular del C.I.F. núm. G-16921371, el 100% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula tercera. (Con carácter previo al abono de la subvención debe verificarse la inexistencia de deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma)

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del Convenio, y previa autorización por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable íntegramente, dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y una vez informada favorablemente, previa entrega de la memoria de actividades y acciones a realizar, por parte de la Dirección General competente de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

b.- Forma de concesión: Convocatoria.

c.- Mecanismo de aplicación: Actuará como Bases reguladoras el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005.

- Seguimiento y evaluación: o Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Convocatoria.

2º) Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. “

”

Melilla, 5 de septiembre de 2022,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

262. ACUERDO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ADOPTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, RELATIVO A "MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA", PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO QUE CONSISTE EN BRINDAR LA AYUDA NECESARIA A LAS FAMILIAS MÁS DESFAVORECIDAS PARA TENER LA MISMA OPORTUNIDAD DE ACCESO A CLASES DE APOYO, TALLERES, CURSOS FORMATIVOS Y QUE EL FACTOR ECONÓMICO NO SEA LA CAUSA POR LA QUE NO SE PUEDAN BENEFICIAR DE ELLO O DESARROLLAR, PARA EL AÑO 2022".

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA" PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO QUE CONSISTE EN BRINDAR LA AYUDA NECESARIA A LAS FAMILIAS MAS DESFAVORECIDAS PARA TENER LA MISMA OPORTUNIDAD DE ACCESO A CLASES DE APOYO, TALLERES, CURSOS FORMATIVOS Y QUE EL FACTOR ECONÓMICO NO SEA LA CAUSA POR LA QUE NO SE PUEDAN BENEFICIAR DE ELLO O DESARROLLAR PARA EL AÑO 2022.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, quedando condicionada el contenido del Plan de Acción a la aprobación de los correspondientes convenios de colaboración, previo informe de la correspondiente Secretaría Técnica y de fiscalización de la Intervención de la Ciudad, siendo el siguiente contenido literal:

"

"MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA" PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO QUE CONSISTE EN BRINDAR LA AYUDA NECESARIA A LAS FAMILIAS MAS DESFAVORECIDAS PARA TENER LA MISMA OPORTUNIDAD DE ACCESO A CLASES DE APOYO, TALLERES, CURSOS FORMATIVOS Y QUE EL FACTOR ECONÓMICO NO SEA LA CAUSA POR LA QUE NO SE PUEDAN BENEFICIAR DE ELLO O DESARROLLAR PARA EL AÑO 2022.

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

"

I.- Con fecha 03 de abril de 2020 se procede a la APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 (BOME Extraordinario número 11 de 03 de abril de 2020).

II.- El artículo 14 del citado Acuerdo establece que: "Tanto las modificaciones puntuales como anuales a las que sea necesario someter el presente plan se tramitarán por la Consejería correspondiente a la que afecte dicha modificación, elevando propuesta al Consejo de Gobierno, para su aprobación en virtud del Art.16.1.27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM (BOME Ext. n.º 2 de 30 de enero de 2017)".

III.- Que el artículo 16.1.27 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que le corresponde al Consejo de Gobierno: "La aprobación de la planificación estratégica en materia de subvenciones, así como la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones cuando igualen o superen la cuantía de 18.000 euros".

IV.- Que el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que "serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: En materia de Juventud: a) Desarrollo político económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud. e) Elaboración de programa de desarrollo e integración de la Juventud (...)."

V.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla pondera el interés público y social de subvencionar, mediante el régimen de concurrencia competitiva, las **AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO QUE CONSISTE EN BRINDAR LA AYUDA NECESARIA A LAS FAMILIAS MAS DESFAVORECIDAS PARA TENER LA MISMA OPORTUNIDAD DE ACCESO A CLASES DE APOYO, TALLERES, CURSOS FORMATIVOS Y QUE EL FACTOR ECONÓMICO NO SEA LA CAUSA POR LA QUE NO SE PUEDAN BENEFICIAR DE ELLO O DESARROLLAR**, mediante un

sistema de ayudas para sufragar los costes destinados a cubrir gastos de contratación de personas jóvenes desempleadas de larga duración o que carezcan de experiencia laboral.

VI.- “INSERCIÓN” se creó con el objetivo principal de promover la inclusión en la sociedad de personas con y sin discapacidad en riesgo de exclusión social y desfavorecidos para la realización de un Proyecto que consiste en brindar la ayuda necesaria a las familias más desfavorecidas para tener la misma oportunidad de acceso a clases de apoyo, talleres, cursos formativos y que el factor económico no sea la causa por la que no se puedan beneficiar de ello o desarrollar para el desarrollo del programa durante el año 2022.

VII.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 5.2 que: “Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos: a) La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses. (...). c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo. (...)”

VIII.- Que con fecha 29 de Julio de 2022 se emite informe justificativo de la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud. Debiendo constar en el expediente informe favorable de la Secretaría Técnica de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana ajustándose a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º) La MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 vigente, concretamente en el apartado 1) CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se incluye:

Objetivo estratégico: El desarrollo del programa “Inserción Socioeducativa” para la realización de un proyecto que consiste en brindar la ayuda necesaria a las familias más desfavorecidas para tener la misma oportunidad de acceso a clases de apoyo, talleres cursos formativos y que el factor económico no sea la causa por la que no se puedan beneficiar de ello o desarrollar.

- Área de competencia: Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana. Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud.
- Centro gestor: Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud.
- Sector al que se dirige la ayuda: Se ha desarrollado este proyecto en el que serán beneficiarios las empresas con personalidad jurídica, personas físicas que actúen como empresarios, fundaciones de la ley 50/2002 (26 de diciembre), federaciones deportivas, colegios profesionales, asociaciones y organizaciones representativas de sectores económicos y sociales, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas y dedicadas a la atención a personas con diversidad funcional y/o a la atención de personas víctimas de violencia de género.
- Objetivos y efectos que se pretenden obtener: Brindar la ayuda necesaria a las familias más desfavorecidas para tener la misma oportunidad de acceso a clases de apoyo, talleres, cursos formativos..
- Plazo necesario para su consecución: En un primer plazo, las ayudas deberán resolverse antes del 31 de diciembre de 2022. Con posterioridad, deberán de mantenerse los compromisos inherentes a este programa de ayudas, y ser comprobadas las mismas por el órgano gestor.
- Costes previsible, ejercicio 2022: o 70.000,00 Euros.
- Aplicación presupuestaria: o 01 23101 48900 (SUBVENCIONES ASOCIACIÓN INSERCIÓN MELILLA).
- Aportación de otros entes: Estas ayudas se podrán cofinanciar con cargo a Fondos Europeos, a través de fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, o cualquier otro fondo proveniente de otra Administración, previa dotación presupuestaria, que vendrá determinado en la convocatoria correspondiente.
- Plan de acción: Se prevén los siguientes:
 - a.- El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente manera:

Tras la firma del convenio procederá a transferir a la Asociación Inserción (Asociación de Minusválidos Físicos) de Melilla, titular del C.I.F. núm. G-29964038, el 100% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula tercera. (Con carácter previo al abono de la subvención debe verificarse la inexistencia de deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma)

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del Convenio, y previa autorización por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable íntegramente, dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y una vez informada favorablemente, previa entrega de la memoria de actividades y acciones a realizar, por parte

de la Dirección General competente de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía. Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

b.- Forma de concesión: Convocatoria.

c.- Mecanismo de aplicación: Actuará como Bases reguladoras el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005.

- Seguimiento y evaluación: o Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Convocatoria.

2º) Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.”

”

Melilla, 5 de septiembre de 2022,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

263. ACUERDO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ADOPTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, RELATIVO A "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023".

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2022, acordó como "Punto Décimo Sexto" a propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, lo siguiente:

"Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021, relativo a modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, de fecha 19 de diciembre de 2019, publicado en BOME extraordinario núm. 46, de igual fecha, se designa como titular de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana a D. Mohamed Ahmed Al-Lal.

Conforme al citado acuerdo, se establece la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías, constando en el apartado séptimo las atribuidas a la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, incluyendo en materia de distritos, calidad, atención y participación ciudadana, entre otras, "el impulso de propuestas para la elaboración del Presupuesto, sin menoscabo de las funciones que correspondan al Gobierno y a la Administración de la Ciudad Autónoma".

Establecida por dicho Decreto la figura de la propuesta participativa para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiendo a esta Consejería las facultades de impulso, conforme a lo establecido en el artículo 33.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno la aprobación de la siguiente instrucción que concreta aspectos procedimentales y técnicos de aplicación a los **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023**:

"La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133 "Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos" establece: "1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública (...) 4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen."

Pese a la exclusión de la obligatoriedad de consulta pública para la aprobación de normas presupuestarias que establece el apartado 4 del artículo 133 transcrito, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, para los Presupuestos Generales de la Ciudad para el ejercicio 2022-2023, tiene a bien la puesta en marcha de una fase de consulta al ciudadano, para la aportación de ideas y proyectos a través de los "**Presupuestos Participativos Melilla 2022-2023**", consistentes en la apertura de un plazo para dar cabida a aportaciones por parte de la ciudadanía, conforme a la siguiente instrucción, dirigida a establecer las pautas de actuación por las que habrán de dirigirse las distintas unidades implicadas en el proceso de consulta, que se dictan conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 2 Lunes, 30 de enero de 2017), en relación con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Se considera asimismo conveniente la publicación de esta instrucción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sin perjuicio de su difusión en el Portal de Transparencia de la Ciudad, conforme al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla para su conocimiento por los ciudadanos y por el resto de los órganos de la Administración de la Ciudad.

Los Presupuestos Participativos son un instrumento democrático mediante el que la ciudadanía decide de manera directa a qué se destina una parte del Presupuesto de la Administración.

Con el fin de fomentar la participación de los ciudadanos en la gestión de nuestra Ciudad y concretamente en lo relativo a la elaboración de sus Presupuestos de Gastos, el Consejo de Gobierno, en ejercicio de sus competencias de elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2022, tuvo a bien incluir los Presupuestos Participativos de Melilla, para la presentación de proyectos de gasto e inversión, que habrán de pasar por diferentes fases para su selección, aprobación e inclusión en los Presupuestos 2022, dotándolos presupuestariamente, al objeto de que puedan ser

ejecutados y cuya tramitación se llevará a cabo conforme a la instrucción que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación de la **INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, que se adjunta como **ANEXO** al presente acuerdo, su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Portal de Transparencia de la Ciudad, para su conocimiento por los ciudadanos y por el resto de los órganos de la Administración de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2022, se destinará hasta un máximo de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (3.137.600,00 €) para el desarrollo de los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023**, con el siguiente desglose:

- 2.360.000,00 € INVERSIONES Y NUEVAS INFRAESTRUCTURAS
- 677.600,00 € INVERSIONES Y NUEVAS INFRAESTRUCTURAS (REMANENTE 2021)
- 100.000,00 € OTROS GASTOS DIVERSOS

Las cuantías de las aplicaciones presupuestarias en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2022 resultantes de esta iniciativa se determinarán, en cuanto a su clasificación económica y por programas, en función de la naturaleza de los proyectos que resulten finalmente aprobados y en cuanto a la clasificación orgánica, se imputarán a la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

Solo podrán ser sometido a votación los proyectos de “Presupuestos Participativos 2022-2023”, conforme a lo siguiente:

1. Los proyectos que requieran para su ejecución la contratación de obras, no podrán superar (IPSI excluido) el importe de 40.000,00 €.
2. Los proyectos que requieran para su ejecución la contratación de suministros o servicios, no podrán superar (IPSI excluido) el importe de 15.000,00 €.

TERCERO.- Se habilita a la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana para la resolución de dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de la **INSTRUCCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023”**, sin perjuicio de la necesaria colaboración de las Consejerías de Hacienda, Empleo y Comercio y la de Presidencia y Administración Pública, como competentes en materia del “Presupuesto General de la Ciudad Autónoma” y en lo relativo al “Área de Sistemas de Información”, respectivamente.”

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADADANA EN “LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS” DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2022-2023**1. OBJETO.**

La presente instrucción tiene por objeto los aspectos procedimentales y técnicos de aplicación en los **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023** que formarán parte de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla 2022.

2. TRAMITACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, APOYO O VOTO A PROYECTOS.

1. Se establecerán los cauces necesarios para que cualquier persona mayor de 16 años, empadronada en la ciudad de Melilla pueda presentar y/o votar un proyecto de presupuestos participativos. Toda la información referente al proceso podrá ser consultada en la web institucional.
2. Asimismo, podrá presentar un proyecto cualquier asociación, fundación, organización u otro tipo de entidad que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, tenga atribuida personalidad jurídica. En este caso, estarán obligadas a nombrar un único representante que deberá cumplir los mismos requisitos del apartado anterior.

3. FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023.

Las fases del proceso son las siguientes:

Fase 1ª: Presentación de proyectos: 1 mes desde la publicación en el BOME.

Fase 2ª: Revisión viabilidad de proyectos: En esta fase, los proyectos presentados se remitirán al Director General y/o Técnico del área competente, en función de la materia de que se trate, debiéndose emitir informe, conforme al modelo adjunto, en un plazo de 10 días hábiles.

Fase 3ª: Publicación, plazo de alegaciones y resolución:

- Publicación inicial de los proyectos que han superado la fase precedente y apertura de plazo de alegaciones (diez (10) días hábiles desde la publicación en la plataforma de Participación Ciudadana).
- Estudio y resolución de alegaciones presentadas, en su caso (desde la finalización del plazo precedente).

Fase 4ª: Votación de proyectos: (15 días hábiles desde la resolución de las alegaciones presentadas, en su caso, y publicación de la lista definitiva de proyectos que pasarán a la fase de votación final en la plataforma de participación ciudadana)

Fase 5ª: Difusión de los proyectos más votados: Difusión tras la publicación de la lista definitiva de proyectos votados.

4. DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCESO**Fase 1ª: Presentación de proyectos**

En la fase de presentación de proyectos, cualquier persona que reúna los requisitos establecidos en el apartado 1 de la presente instrucción, podrá presentar proyectos de gasto o inversión, tanto para toda la Ciudad como para algún distrito o barrio, referido a cualquiera de las siguientes materias:

Juventud, Educación, Cultura, Infraestructuras, Urbanismo, Deporte, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Familia, Salud Pública, Bienestar Animal y Seguridad Ciudadana.

Los proyectos se presentarán a través de la web institucional de Melilla, en el apartado de “Presupuestos participativos Melilla 2022-2023” o en cualquiera de las Oficinas que conforman la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (OIAC) de la Ciudad, mediante el correspondiente formulario disponible para este proceso.

El espacio web “Presupuestos Participativos Melilla 2022-2023” contendrá el enlace a la Plataforma de Participación Ciudadana con toda la información relativa a la fecha de presentación de las propuestas, similitud de proyectos, plazos, progreso de actuaciones y demás información relativa al proceso.

Solo podrán ser sometido a votación los proyectos de “Presupuestos Participativos 2022-2023” conforme a lo siguiente:

3. Los proyectos que requieran para su ejecución la contratación de obras, no podrán superar (IPSI excluido) el importe de 40.000,00 €.
4. Los proyectos que requieran para su ejecución la contratación de suministros o servicios, no podrán superar (IPSI excluido) el importe de 15.000,00 €.

Fase 2ª. Revisión viabilidad de proyectos

El personal técnico especializado del área sobre el que verse el proyecto, previa comunicación a la Dirección General de la que dependa, procederá a revisar inicialmente los proyectos de presupuestos participativos presentados, al objeto de valorar la viabilidad de los mismos.

La evaluación tendrá como objeto que los proyectos sean técnicamente válidos, viables y legales y que son competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla y que, por tanto, puedan ser incluidos en los Presupuestos de la Ciudad.

Se llevará a cabo una estimación de costes de todas las propuestas seleccionadas, siendo excluidas aquellas que superen la dotación presupuestaria establecida. Igualmente serán excluidas aquellas propuestas que no se refieran al ámbito competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla o que sean inviables técnica o legalmente.

Criterios de evaluación:

1. **Coste:** se cuantificará el costo de todos los proyectos presentados.
2. **Legalidad:** el proyecto imperativamente deberá versar sobre actuaciones que sean competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, excluyéndose todos aquellos que competan a otras administraciones. Adicionalmente se tendrá especial cuidado en la legalidad de los mismos y de que no existan contratos que incluyan las materias sobre las que versan dichos proyectos.
3. **Viabilidad:** durante todo el proceso se estudiará si el proyecto es viable técnicamente y no se prevé algún impedimento para llevarlo a cabo.
4. **Relevancia o interés general:** se estudiará si el proyecto persigue el bien de toda la ciudad, Distrito o de un colectivo amplio y de no perseguir intereses particulares.
5. **Competencia propia:** el proyecto presentado debe ser competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para ello, la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud remitirá el modelo aprobado al efecto, para su cumplimentación por parte de los técnicos competentes en la materia.

En el supuesto de detectarse similitud de proyectos lo trasladará a la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud, al objeto de que se informe a sus autores, ofreciéndoles la posibilidad de presentar proyectos conjuntos, abriéndose la posibilidad de acumular expedientes al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015.

Las comunicaciones a los técnicos se realizarán a través de mytao y las publicaciones, a través de la Plataforma de Participación Ciudadana.

Fase 3ª: Publicación, plazo de alegaciones y resolución:

Posteriormente a la fase de revisión viabilidad de proyectos, se publicarán en la Plataforma de Participación Ciudadana los proyectos que inicialmente han superado la fase precedente, abriéndose un plazo de alegaciones de diez (10) días hábiles desde la citada publicación.

Transcurrido dicho plazo, se estudiarán y resolverán las alegaciones presentadas, en su caso, publicándose la lista de proyectos viables que podrán ser votados.

a) Fase 4ª: Votación de proyectos

La votación es la decisión sobre los proyectos evaluados que deberán llevarse a cabo.

En la fase de votación, todas las personas mayores de 16 años de edad empadronadas en Melilla pueden votar proyectos para toda la ciudad. Se puede votar, aunque no se haya participado en la presentación de proyectos y no es necesario ser residente en un distrito para poder apoyar o votar los proyectos de ese distrito.

Para que el/los proyecto/s consiga el apoyo o votos suficientes, se determinará previamente el porcentaje mínimo por la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana. No obstante, si no consiguiera el mínimo preestablecido y este resultará de interés atendiendo a la población que alcance el proyecto podrá ser seleccionado como otros de "interés público".

La Administración de la Ciudad establecerá los procedimientos oportunos para garantizar el voto único e individual.

b) Fase 5ª: Resultado final tras la votación de los presupuestos participativos

El resultado final del proceso se obtendrá tras la votación de todos los proyectos ordenados por número de votos para la ciudad y/o para cada barrio. En cada listado se seleccionarán los proyectos ordenados de mayor a menor en cuanto al número de votos con que cuenten.

La selección final de proyectos votados será publicada en la Plataforma de Participación ciudadana, con descripción de las actuaciones que comprenden.

La selección final se integrará en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA coordinará todo el proceso, siendo la garante de su neutralidad y efectividad.

5. SISTEMA DE VOTACIÓN

Para votar de forma presencial en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (OIAC) de la Ciudad, se realizarán las comprobaciones necesarias para acreditar la identidad y empadronamiento del votante.

Se podrán habilitar otros medios de votación electrónica que se determinen por la Administración de la Ciudad, que garanticen el cumplimiento de los requisitos necesarios para votar.

Una vez finalizada la votación, la lista de proyectos resultantes se incluirá en los presupuestos participativos de la Ciudad Autónoma de Melilla. El Gobierno asumirá de manera vinculante lo decidido, incluyendo los proyectos seleccionados en sus presupuestos.

Una vez publicados los proyectos resultantes, se hará un seguimiento de cada uno de los mismos.

6. INCOMPATIBILIDAD ENTRE PROYECTOS

Si se diese la circunstancia de que dos o más de los proyectos elegidos fuesen incompatibles entre sí (por la actuación a llevar a cabo o porque empatan en número de votos y no queda presupuesto para realizar ambos), se llevará a cabo el que cuente con mayor número de votos. Y si persistiese el empate, se seleccionará el primero presentado.

7. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos y documentos elaborados por los ciudadanos para su presentación en los Presupuestos Participativos, serán propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el autor del proyecto.

El autor del proyecto no podrá hacer ningún uso o divulgación del proyecto presentado, ni de los documentos que acompañen al mismo, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa de la Administración.

El acto de presentación de un proyecto supone para el/los autores del mismo, la imposibilidad de su retirada unilateral posterior para ser votado y aprobado y ejecutado en su caso.

8. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Tras finalizar el proceso de presupuestos participativos, los proyectos se incluirán en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla. Esto implicará que los proyectos apoyados por la ciudadanía estarán sometidos a los mismos controles y estudios adicionales que los proyectos de la propia Ciudad.

Todos los proyectos que resulten finalmente seleccionados para su inclusión en los Presupuestos Participativos serán gestionados y ejecutados por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Publíquese para su general conocimiento.

Melilla, 6 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

264. RESOLUCIÓN DEFINITIVA Nº 95, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO, MELILLA UNA HISTORIA COMPARTIDA, 2022.

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO, MELILLA UNA HISTORIA COMPARTIDA, 2022.

Expediente de Referencia: 3741/2022
Código BDNS: 613546

PRIMERO.- Mediante Resolución nº 19 de fecha 3 de marzo de 2022 (BOME Ext. nº12 de 7 de marzo de 2022) se convocaron las subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos de interés turístico "Melilla una historia compartida" y de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas mediante Decreto nº481 de fecha de 6 de noviembre de 2020 (BOME nº5807 de 10 de noviembre de 2020).

SEGUNDO.- La instrucción del procedimiento se ha llevado a cabo por el órgano competente con reflejo en informe de fecha de 6 de junio de 2022. Constituido el órgano colegiado de evaluación mediante Orden de fecha de 27 de abril de 2022 (BOME nº5961 de 3 de mayo de 2022), dicho órgano efectúa la valoración de las solicitudes incluyendo los proyectos seleccionados, los excluidos (cuatro solicitantes) que resultan de la aplicación de los criterios de otorgamiento que figuran en las bases y en la convocatoria así como los que han renunciado (dos solicitantes) en informe de fecha de 4 de agosto de 2022, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

En el informe-certificado del órgano colegiado se señala expresamente que el acta del órgano colegiado de fecha de 28 de junio de 2022 queda pendiente de aprobación. La citada acta, fue aprobada y ratificada en fecha de 30 de agosto de 2022 con la observación del planteamiento por el órgano instructor conforme a la evaluación efectuada de cuestión interpretativa según la Disposición Adicional primera de las Bases reguladoras aprobadas por Decreto nº481 de 6 de noviembre.

Mediante Orden nº2203 de fecha de 27 de julio de 2022 (BOME Ext. nº41 de 29 de junio de 2022) se resuelve motivadamente por cuestiones presupuestarias una reducción del 20% de la subvención solicitada, reajustando los compromisos y condiciones, respetando el objeto y finalidad de la subvención, procediendo conforme al art. 27 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (LGS). Igualmente se señala en el apartado segundo la procedencia de aplicación del remanente de conformidad con lo señalado en la Convocatoria.

TERCERO.- El órgano instructor conforme al art. 24.4 de la LGS (Cifra. Art.15 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM), a la vista del expediente, del informe del órgano colegiado y de la resolución interpretativa, formula propuesta de Resolución Provisional con inclusión de los proyectos que han obtenido mayor puntuación y con la reformulación de solicitudes planteada con reducción del 20%. Dicha propuesta fue aprobada mediante Orden-Resolución Provisional nº86 de 9 de agosto de 2022 (BOME nº5990 de 12 de agosto de 2022).

Que en fecha de 12 de agosto de 2022 se observa error material a que se refiere el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP) procediéndose a su rectificación mediante Resolución nº89 (BOME Ext. nº46 de 16 de agosto de 2022).

CUARTO.- Concluido el período de alegaciones se han resuelto un total de cinco planteadas en plazo hasta el 26 de agosto de 2022 por distintos interesados, procediendo a la rectificación de la baremación efectuada del proyecto incluido en el apartado A-2 "El Panteón de los Héroes. Elaboración de material divulgativo", presentado por Opossum Studios Virtual Builders S.L. en cuanto a la cofinanciación declarada resultando con una puntuación total de 73,50*, una vez estimada parcialmente la segunda de las alegaciones presentadas por el citado interesado.

Igualmente conforme a la aceptación/denegación de la reformulación planteada con plazo hasta el 2 de septiembre de 2022, resulta que han renunciado los siguientes solicitantes propuestos provisionalmente como beneficiarios de la subvención:

- Huracán Producciones Artísticas S.L., proyecto A1 "Pablo López"... 36.000,00€.
- Bookolis Europa S.L., proyecto A3 "Hosteltur promoción destino Melilla"...6.000,00€.
- Baleares Events Fulsport S.L., proyecto B1 "Melilla fútbol cup"...40.000,00€.

- M'Hamed Mohamed, Mohamed, proyecto D2 "Museo de la moto clásica de Melilla"... 23.200,00€.

QUINTO.- De las alegaciones presentadas así como de la aceptación y/o denegación de la reformulación planteada, resultan definitivamente estimados los siguientes tipos de proyectos con expresión del beneficiario e importe con la reducción aplicada:

1. Frenchelli García, Andrés
 - i. Proyecto A1 "Melilla Experience"
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 36.000,00€.
2. Sebka Technology S.L.
 - i. Proyecto A2 "Guía holográfica interactiva de patrimonio y turismo de Melilla".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 14.488,00€.
3. Squembri S.L.U.
 - i. Proyecto A2 "Portal de promoción y divulgación de Melilla y su oferta turística".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 16.000,00€.
4. Pérez García, José Luis
 - i. Proyecto A3 "Embarcación Ciudad de Melilla Sport Capital".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 11.040,00€.
5. Anera Travel S.L.
 - i. Proyecto A3 "Asistencia a workshops turísticos, ferias y eventos turísticos nacionales e internacionales".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 12.000,00€
6. Universidad de Granada
 - i. Proyecto A4 "Dinamización turística de Melilla a través de intercambios culturales y académicos en Cartagena de Indias".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 18.000,00€.
7. Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol
 - i. Proyecto A4 "Fútbol Playa, promotor turístico de melilla en EE.UU.".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 36.000,00€.
8. Universidad de Granada Campus de Melilla
 - i. Proyecto B1 "30 encuentro internacional de didáctica de ciencias experimentales".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 40.000,00€
9. Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol
 - i. Proyecto B1 "Campus nacional e internacional de tecnificación de fútbol playa 2022".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 37.960,00€.
10. Escuela Halal Centro de Formación Empleo y Negocios S.L.
 - i. Proyecto C1 "Formación Melilla Muslim Friendly".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 12.000,00€.
11. Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol
 - i. Proyecto C1 "Formación de guías turísticos para la especialización de eventos turísticos".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 23.552,00€
12. Seriform Melilla S.L.
 - i. Proyecto C2 "Descubre Melilla. El buscador online de actividades y servicios turísticos de Melilla".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 4.000,00€.
13. Aragón Gómez, Jennifer
 - i. Proyecto C2 "Continuidad y actualizaciones de la web turística".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 4.000,00€.
14. Oxígeno Laboratorio Cultural
 - i. Proyecto D1 "MelillAndo".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 11.520,00€
15. Club Marítimo de Melilla
 - i. Proyecto D1 "El kayak de mar como fuente de cultura y medio ambiente. Turismo sostenible y paisaje en las rutas marinas de Carlos V".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 35.998,74€

SEXTO.- Igualmente, y teniendo en cuenta el orden decreciente de puntuación obtenida en la baremación, ocupan el lugar de los solicitantes propuestos como provisionales que han renunciado, los siguientes, con expresión del proyecto e importe y con la reducción del 20% en aplicación de los criterios interpretativos:

16. Moga Perpén, Santiago
 - i. Proyecto A1 "HIT"
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación...29.688,00€.
17. Halcón Viajes S.A.U.
 - i. Proyecto A3 "Asistencia a Fitur 2022"
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación...2.400,00€.

18. Colegio Oficial de Veterinarios
 - i. Proyecto B1 "Congreso Vetsummit 2022"
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación...14.982,29€.

Se especifica, que en aplicación de los criterios mencionados con reformulación de solicitudes, en el supuesto de que el solicitante no manifieste su oposición desde la notificación de la presente resolución definitiva en el plazo de 15 días, se entenderá aceptada y en los términos de la presente y siempre que no dañe derechos de terceros conforme al art. 61.2 del RLGS.

Por último, manifestada su renuncia M'Hamed Mohamed, Mohamed al proyecto D2 "Museo de la moto clásica", al no haber más solicitantes para proyectos presentados en dicho apartado, no puede ser sustituido por el siguiente en orden decreciente, pasando dichas cuantías a formar parte del remanente y por importe de 23.200€.

SÉPTIMO.- El sumatorio de las cuantías a otorgar de los proyectos del apartado quinto (312.558,74€) y del apartado sexto (47.070,29€) mediante la presente resolución definitiva asciende a un total de 359.629,03€ que deducidas del crédito presupuestario por importe de 569.000,00€ conlleva un remanente a aplicar por importe de 209.370,97€ a distribuir conforme el criterio establecido en el apartado "Adjudicación de y cuantía de las subvenciones" de la Convocatoria aprobada mediante Resolución nº19 de 3 de marzo de 2022 (BOME Ext. nº12 de 7 de marzo de 2022) al señalar que "En cada tipo de objeto subvencionable se adjudicarán el número de proyectos que se determina en el anexo I de la presente convocatoria, por orden de puntuación obtenida, tras lo que se atribuirá el remanente disponible, si lo hubiera, al resto de proyectos por el orden general de puntuación obtenida, hasta el agotamiento del crédito".

En aplicación del remanente conforme al criterio de orden de puntuación decreciente referenciado resultan definitivamente estimados los siguientes tipos de proyectos con expresión del beneficiario e importe con la reducción aplicada, si bien teniendo en cuenta que a falta de más especificidad en el criterio, se ha optado por aplicar de forma equitativa por puntuación decreciente en cada una de las modalidades de proyectos:

19. Aragón Gómez, Jennifer
 - i. Proyecto A1 "Melilla conocer para entender".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación...36.000,00€.
20. Opossum Studios Virtual Builders S.L.
 - i. Proyecto A2 "El panteón de los héroes".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación...15.990,40€.
21. Asociación Men Guimel
 - i. Proyecto A3 "Melilla una riqueza sefardí oculta".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación...19.200,00€.
22. Bookolis Europa S.L.
 - i. Proyecto A4 "Melilla destino City Break".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación...36.000,00€.
23. Universidad de Granada
 - i. Proyecto B1 "Innovación TIC como herramienta TTICA".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación...32.240,00€.
24. Anera Travel S.L.
 - i. Proyecto C1 "Mejora formación agente ACTIV, TTICA".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación...23.600,00€.
25. Alborán Ocio S.L.
 - i. Proyecto C2 "Continuidad ven por Melilla 2022"
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación...4.000,00€.
26. López-Ochoa Oña, Manuel Guillermo.
 - i. Proyecto D1 "BICI-Oh! Bike Tours".
 - ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación...7.896,00€.

Al igual que en el apartado anterior se especifica, que en aplicación de los criterios mencionados con reformulación de solicitudes, en el supuesto de que el solicitante no manifieste su oposición desde la notificación de la presente resolución definitiva en el plazo de 15 días, se entenderá aceptada y en los términos de la presente y siempre que no dañe derechos de terceros conforme al art. 61.2 del RLGS.

OCTAVO.- El sumatorio de aplicar remanente a cada uno de los grupos de proyectos asciende al importe total de 174.926,40€, cuantías que deducidas al remanente inicial por importe de 209.370,97€, resultan 34.444,57€ a aplicar, si bien por la cuantía no se puede distribuir por orden decreciente por cada modalidad de proyectos, optando el órgano colegiado por la valoración motivada en acta de 3 de septiembre de 2022 del siguiente proyecto y del correspondiente desarrollo de la actividad subvencionada:

27. Braive Media S.L. Proyecto "IWA Fest"....34.444,57€.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3741/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

NOVENO.- De conformidad con la propuesta, con la intervención favorable de la convocatoria por la Intervención, y en virtud de las competencias que me confiere el art. 10 de la LGS en relación con la disposición adicional segunda del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) y al art. 8.2.n) de los Estatutos del Patronato (BOME nº5927 de 4 de enero de 2022) y según el art. 74 de la Ley General Presupuestaria, **RESOLVER:**

1. Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I las subvenciones que en el mismo se especifican con expresión de su cuantía y de la denominación del proyecto o actividad.

Las actividades a realizar por los beneficiarios serán las propuestas por los mismos en las respectivas memorias del proyecto o actividad presentadas en las solicitudes con aceptación de la reformulación y en los términos de la cuestión interpretativa planteada.

El plazo para la realización de los proyectos finalizará antes del 31 de diciembre del presente año a contar desde la notificación de esta resolución y el plazo para presentar la justificación terminará el 31 de marzo de 2022. Para los proyectos que se hayan realizado con anterioridad a la presente resolución y hayan sido subvencionados, se procederá a su pago previa justificación.

2. Denegar las demás solicitudes por no reunir los beneficiarios los requisitos para acceder a la ayuda del proyecto presentado o por haber obtenido una puntuación inferior a la necesaria para la concesión teniendo en cuenta el orden de preferencia resultante de los criterios de valoración, los cuales se relacionan en el Anexo II por orden decreciente de la puntuación total obtenida. No obstante, estos últimos quedarán en lista de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de la puntuación obtenida, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente. Igualmente se relacionan en el Anexo III los proyectos excluidos o solicitantes que han renunciado a la subvención.
3. Comprometer un gasto por el importe de cada una de las subvenciones concedidas que asciende al total de la convocatoria y por cuantía de 569.000,00€, imputable a la aplicación presupuestaria 43200/48900 Retención de Crédito nº52022000000042 de fecha de 1 de febrero de 2022.

De conformidad con el artículo 63 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición conforme al art.95.1 del Reglamento de Gobierno y Administración (BOME Ext. 2 de 30 de enero de 2017) en relación al art. 20.2 de los Estatutos del Patronato aprobados mediante Decreto nº1355 de 30 de diciembre de 2021 (BOME nº 5927 de 4 de enero de 2022) ante la Presidencia del Patronato de Turismo en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
PTS_M_0007	Informe Técnico	14157770576663006225

Melilla, 5 de septiembre de 2022,
La Presidenta - Delegada del Patronato de Turismo,
Gloria Rojas Ruiz